2026/2621

24.11.2026

DECISIÓN (PESC) 2026/2621 DEL CONSEJO

de 23 de noviembre de 2026

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/1894 relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de las actividades de perforación no autorizadas de Turquía en el Mediterráneo oriental

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

(1) El 11 de noviembre de 2019, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2019/1894 ([1]).

((2) El Consejo ha revisado las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2019/1894. De dicha revisión se deriva que se deben prorrogar dichas medidas hasta el 30 de noviembre de 2027.

(3) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2019/1894 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 8 de la Decisión (PESC) 2019/1894, la fecha de «30 de noviembre de 2026» se sustituye por la de «30 de noviembre de 2027».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 23 de noviembre de 2026.

Por el Consejo

El Presidente

M. HEYDON

([1]) Decisión (PESC) 2019/1894 del Consejo, de 11 de noviembre de 2019, relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de las actividades de perforación no autorizadas de Turquía en el Mediterráneo oriental (DO L 291 de 12.11.2019, p. 47, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2019/1894/oj).